



ESTUDIO  
MUÑIZ

MUÑIZ  
OLAYA  
MELÉNDEZ  
CASTRO  
ONO  
& HERRERA  
Abogados

# BALANCE Y PERSPECTIVAS 2024

## PRIMER SEMESTRE



# ARBITRAJE INTERNACIONAL

- **NUEVAS MEDIDAS ANTE DUDOSAS INSTITUCIONES ARBITRALES.** En la nueva ley de contrataciones públicas se busca frenar la proliferación de «centros de arbitraje» que vienen forzando el trámite de «arbitrajes» con el Estado, con la exigencia de una serie de requisitos para el registro de instituciones que puedan administrar arbitrajes de contratación pública. Además de la reglamentación de estos requisitos, será importante la supervisión de estas instituciones.
- **THIRD PARTY FUNDING.** En lo que va del año se han anunciado importantes financiamientos de arbitrajes en la región LATAM. Esta tendencia continuará, ya que cada vez es más frecuente la presentación de financiadores que buscan dar a conocer las propuestas que tienen para financiar casos en la región.
- **ACTUALIZACIÓN DE LAS REGLAS IBA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES.** En febrero de este año, el Comité de Arbitraje de la International Bar Association IBA publicó las «Directrices sobre conflictos de intereses en el arbitraje internacional 2024» que actualiza la versión anterior del 2014. Entre las áreas en las que se consideró necesaria esta actualización, es interesante destacar el análisis de los posibles conflictos que se pueden presentar con la participación de financiadores en el arbitraje y con la defensa de una posición sobre el caso por parte del árbitro en redes sociales.



**Edwin Pezo**  
Socio senior  
[epezo@munizlaw.com](mailto:epezo@munizlaw.com)



**Claudia Quispe**  
Socia  
[cquispeg@munizlaw.com](mailto:cquispeg@munizlaw.com)

# AMBIENTAL

- **BIENVENIDA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR AGRARIO Y RIEGO.** Con la aprobación del nuevo reglamento ambiental en el sector agrario y riego los titulares de dichas actividades podrán luego de 12 años regularizar sus operaciones que no cuenten con certificación ambiental, así como regularizar aquellas ampliaciones o modificaciones que no siguieron previamente el procedimiento de evaluación ambiental correspondiente.
- **LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN LOS SUBSECTORES VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PASARÁ AL OEFA.** En junio de 2024, los representantes de ambas entidades cumplieron con designar a los funcionarios que tendrán a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones hasta su culminación, en materia de fiscalización ambiental.
- **DESIGNACIÓN PENDIENTE EN EL SENACE.** En mayo se dio a conocer el resultado final del proceso de selección meritocrático para la designación del presidente ejecutivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace). No obstante, han transcurrido varias semanas desde dicha publicación sin que a la fecha se haya emitido la resolución de designación por un periodo de 3 años.
- **REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL EN ACTIVIDADES DE INDUSTRIA MANUFACTURERA Y COMERCIO INTERNO.** Se espera que en el tercer o cuarto trimestre del 2024 se apruebe la modificación del reglamento ambiental sectorial, en donde uno de los principales cambios o limitaciones de los que se ocupará será la regularización de cambios efectuados sin contar previamente con la aprobación de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción.



**Renato De Vettori**  
Socio senior

[rdevettori@munizlaw.com](mailto:rdevettori@munizlaw.com)

# COMERCIO EXTERIOR

- **MEDIOS DE PAGO.** La administración aduanera, en el primer semestre, intensificó la revisión de los medios de pago utilizados en las compras ventas internacionales de mercancías. Se prevé que esta tendencia continúe o se intensifique para lo que queda del año. Es crucial que las empresas aseguren tener una documentación financiera completa para respaldar estos pagos y cumplir con la normativa vigente, minimizando así el riesgo de sanciones que llegan al 30 % del valor FOB de los bienes.
- **DUDAS RAZONABLES.** En el ámbito de las importaciones de mercancías, la administración aduanera está requiriendo cada vez más que se evidencie el pago efectuado al proveedor del exterior según el valor declarado por las empresas. Esta tendencia, consideramos, se mantendrá. Creemos que las compañías deben contar con un adecuado control que permita una trazabilidad clara en relación con la documentación comercial, financiera y contable que manejan para disminuir o contar con una buena defensa en caso surjan este tipo de procedimientos.
- **CERTIFICADOS DE SEGURIDAD OEA.** Las empresas que importan y exportan han continuado con la tendencia en obtener el certificado de seguridad de la cadena logística que otorga la Administración Aduanera, que se denomina Operador Económico Autorizado (OEA). A través de este reconocimiento, obtienen una serie de beneficios como es el trabajar con una garantía nominal para el pago de tributos en sus operaciones de importación y evitar la generación de procedimientos de duda razonable, entre otros. Esta tendencia, consideramos, se mantendrá.



**Eduardo González**  
Socio principal

[eduardog@munizlaw.com](mailto:eduardog@munizlaw.com)



**César Alva**  
Socio senior

[calva@munizlaw.com](mailto:calva@munizlaw.com)

# DERECHO CORPORATIVO

- **LANDING DE NEGOCIOS DIGITALES.** Se mantiene la tendencia de 2023 con la creciente constitución y *landing* de negocios digitales en Perú, sin presencia física ni infraestructura definida. La perspectiva es que estos negocios se incrementen en el tiempo por su alta movilidad y capacidad de generar flujos con costos fijos bajos, así como la posibilidad del manejo a distancia y servicios desde matrices extranjeras. Industrias como entretenimiento, juegos de azar, pasarelas de pago y *pharma* vienen consolidándose en esta estructura.
- **IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA.** Lo anterior va de la mano con un notable avance en la adopción de tecnologías emergentes por parte de algunas empresas (principalmente en *retail* y banca) con la implementación de inteligencia artificial, *blockchain* y soluciones de *big data* para optimizar operaciones y mejorar la experiencia del cliente.
- **GOBIERNO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.** La responsabilidad social corporativa ganó protagonismo en Perú durante el primer semestre de 2024, con un creciente número de empresas adoptando prácticas sostenibles y ampliando o implementando sus códigos de buen gobierno corporativo. Se han integrado políticas de sostenibilidad ambiental, independencia de decisiones y profesionalidad para alta gerencia/administración, y contribución comunitaria en sus estrategias corporativas.
- **PLANEAMIENTOS SUCESORIOS Y PROTOCOLOS FAMILIARES.** Durante la primera mitad del año se ha mantenido la implementación de protocolos familiares y planeamientos sucesorios con reglas sobre herencia, dividendos, beneficios y requisitos para trabajar en empresas familiares. Cada vez toma más relevancia la sucesión ordenada de los negocios entre familiares directos y afines.



**Ricardo de la Piedra**  
Socio senior

[rdelapiedra@munizlaw.com](mailto:rdelapiedra@munizlaw.com)

# COMPETENCIA Y BARRERAS BUROCRÁTICAS

- **REPRESIÓN DE CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS.** La Sala Especializada en Defensa de la Competencia anuló la decisión de primera instancia que sancionó a un grupo de supermercados y un productor de pavo por un presunto acuerdo de precios y su facilitación, respectivamente. De acuerdo con la Sala, la primera instancia no logró acreditar la existencia de un acuerdo entre supermercados competidores, sino que – en todo caso – se trataría de una serie de acuerdos verticales independientes entre el proveedor de pavo y los supermercados. En marzo de 2024 Indecopi publicó el Informe de Lanzamiento del Estudio de Mercado de Transporte de Valores. El estudio tiene como propósito mejorar las condiciones de competencia en el mercado a través de recomendaciones a las empresas y entidades públicas.

Durante el próximo semestre, Indecopi tiene planificado emitir la versión final de los Lineamientos de Consorcios Inusuales.

- **CONTROL DE CONCENTRACIONES.** A junio de 2024, tras tres años de vigencia del régimen de control previo, Indecopi evaluó 55 solicitudes de autorización. De estas, en cinco casos la autoridad requirió un análisis más detallado, iniciando la segunda fase de evaluación. La Comisión denegó por primera vez una autorización de concentración empresarial en el mercado de comercialización de azúcar y otros.

Indecopi autorizó la compra de Enel Distribución por parte de China Southern Power Grid International sujeta a la condición de contratar energía eléctrica a través del mecanismo de licitaciones cuando requiera abastecerse de sus empresas vinculadas.



**Jesús Espinoza**  
Socio senior  
[jespinoza@munizlaw.com](mailto:jespinoza@munizlaw.com)

# COMPETENCIA Y BARRERAS BUROCRÁTICAS

- **ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS.** Indecopi declaró en primera instancia barrera burocrática ilegal la prohibición de permitir el ingreso a establecimientos comerciales con armas de fuego, explosivos e instrumentos punzocortantes, y la exigencia de contar con paletas o pórticos que permitan detectar armas de fuego, impuestas por la Municipalidad de Miraflores.

Esta decisión actualmente está siendo tramitada en la segunda instancia como consecuencia del recurso interpuesto por la entidad denunciada.

Indecopi también declaró, en primera instancia, barrera burocrática ilegal la limitación de usar entornos virtuales hasta un máximo de 80 % del total de créditos de los programas de estudios de pregrado brindados bajo la modalidad «a distancia» o «no presencial» impuesta por Sunedu. La decisión está en segunda instancia como consecuencia del recurso interpuesto por la entidad denunciada.



**Jesús Espinoza**  
Socio senior

[jespinoza@munizlaw.com](mailto:jespinoza@munizlaw.com)

# DERECHO TRIBUTARIO

- **AMPLIACIÓN DE BASE TRIBUTARIA.** El primer semestre del 2024 tuvo novedades tributarias, sin embargo, es fácil anticipar que los cambios más importantes se darán durante el segundo semestre. Un dato no menor fue el cambio de superintendente de la Sunat, lo que generó que dicha institución realice una serie de acciones internas para ampliar la base de contribuyentes e incrementar la base tributaria. En esa línea, recientemente publicó la versión 3.0 del Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal, ampliando a 24 estas modalidades de obtención de ventajas tributarias indebidas.
- **FACULTADES PARA LEGISLAR EN MATERIA TRIBUTARIA.** Por otro lado, se publicó la Ley n.º 32089, mediante la cual el Poder Legislativo delegó en el Poder Ejecutivo la facultad para legislar en materia tributaria por el plazo de 90 días calendario. El referido plazo vence el 3 de octubre de 2024 y las facultades delegadas incluyen la potestad de legislar sobre diversos temas, entre los que destacan los cambios en el IGV para incorporar a las operaciones realizadas en el marco de la economía digital, el ISC para apuestas deportivas a distancia, normas vinculadas a libros y registros electrónicos, el otorgamiento de un fraccionamiento especial para deudas administradas por la Sunat, modificaciones a la estructura del Tribunal Fiscal, entre otros.
- **AMNISTÍA.** Asimismo, se viene discutiendo en el Congreso un proyecto de ley que aprobaría un nuevo régimen de amnistía tributaria aplicable a las personas naturales que decidan declarar o repatriar sus rentas no declaradas generadas hasta el 31 de diciembre de 2022. El referido proyecto, de forma similar al régimen que se dio durante el 2017, establece una tasa de impuesto a la renta especial de 10 %, con posibilidad de reducirse a 7 %, condicionada a la repatriación del dinero, inaplicación de multas e intereses moratorios, protección de la confidencialidad, entre otros.



**Luis García**  
Socio senior  
[lgarcia@munizlaw.com](mailto:lgarcia@munizlaw.com)

# DIGITAL INVESTMENTS

- **PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY n.º 31814.** La Ley n.º 31814 promueve el uso ético y transparente de la inteligencia artificial (IA) en el Perú. El proyecto permitía que se enviaran comentarios durante 30 días, plazo que ya venció, motivo por el cual nos encontramos a la espera de su aprobación final y de su publicación definitiva.
- **OBJETIVOS DEL REGLAMENTO.** El proyecto de reglamento sobre IA se enfoca en la regulación ética y segura de su uso, estableciendo directrices claras para su aplicación en distintos sectores, respetando los derechos humanos y promoviendo la transparencia. Asimismo, destacan las medidas específicas para la protección de datos y las sanciones en caso de incumplimiento.
- **METAVERSO EN MÉXICO.** En México se ha publicado el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, mediante el cual se dispone el uso del metaverso para la realización de audiencias en temas familiares. Cabe indicar que las definiciones de metaverso y de salas virtuales se encuentran establecidas en el artículo 2 de dicha norma, la cual entrará en vigencia el 1 de abril de 2027.



**Mauricio Olaya**  
Socio principal  
[molaya@munizlaw.com](mailto:molaya@munizlaw.com)



**Annalucia Fasson**  
Socia senior  
[afasson@munizlaw.com](mailto:afasson@munizlaw.com)

# ELECTRICIDAD

- **HACIA UNA NUEVA MATRIZ ENERGÉTICA.** Más que una afirmación es una pregunta sobre el futuro de la matriz energética nacional cuya transición se basaría en los usos y beneficios del gas natural y el incremento de proyectos de renovables no convencionales. En ambos casos se requiere de mayores inversiones en infraestructura (gasoductos para el transporte de gas natural y sistemas de transmisión eléctrica) que permitan ampliar la demanda energética a nivel nacional.
- **INCENTIVOS PARA LAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES.** Si bien desde el 2016, Osinergmin no ha convocado a una nueva subasta RER -que significó un claro incentivo del Estado en el desarrollo de proyectos de generación de energía no convencional- las inversiones en este particular sector han continuado. En los últimos años se han incrementado considerablemente las solicitudes de concesión temporal y definitiva, principalmente, para plantas solares y eólicas.
- **NUEVA LEY DEL HIDRÓGENO VERDE.** El 23 de marzo de 2024 se publicó en el diario oficial *El Peruano*, la Ley n.º 31992 -Ley de Promoción del Hidrógeno Verde- que tiene por objeto fomentar la investigación, el desarrollo, la producción, la transformación, el almacenamiento, el acondicionamiento, el transporte, la distribución, la comercialización, la exportación y el uso del hidrógeno verde como combustible y como vector energético, en sus diferentes aplicaciones, para el aprovechamiento y utilización en la matriz energética nacional. Se espera que en los próximos meses se publique el reglamento necesario para la aplicación de dicha ley.



**Jorge Córdova**  
Socio senior

[jcordova@munizlaw.com](mailto:jcordova@munizlaw.com)

# ELECTRICIDAD

- **DINAMISMO DEL MERCADO ELÉCTRICO.** En los últimos años el mercado eléctrico se ha presentado en los hechos como el mercado con mayor interés de inversionistas extranjeros, lo que ha significado que se hayan invertido más de USD 6 000 millones en procesos culminados de adquisiciones de empresas de generación y distribución eléctrica, principalmente. Se espera que dicho interés continúe durante este año y el 2025.
- **NUEVOS PROYECTOS DE TRANSMISIÓN.** Como parte de la ejecución del Plan de Transmisión Eléctrica 2023-2032, Proinversión adjudicó el grupo I de proyectos de transmisión eléctrica, iniciativa que beneficiará a las regiones de Ica y Arequipa, que requiere en conjunto una inversión estimada de USD 329 millones. En lo que resta del año se espera que Proinversión adjudique tres proyectos adicionales, con lo cual, el sector eléctrico -en particular, la actividad de transmisión- se consolidará como el más activo en procesos de promoción privada.



**Jorge Córdova**  
Socio senior

[jcordova@munizlaw.com](mailto:jcordova@munizlaw.com)

# FUSIONES Y ADQUISICIONES (M&A)

- **TRANSACCIONES.** Tal como habíamos anticipado en nuestra entrega para Balances y Perspectivas de diciembre 2023 hemos cerrado un primer semestre 2024 con una tendencia al alza como consecuencia de algunos factores (disminución de tasas de interés a nivel local y perspectivas de reducción a nivel internacional, un entorno político relativamente estable, una fortaleza macroeconómica que destaca positivamente a nivel regional, estabilidad jurídica y menores eventos exógenos que puedan generar en términos generales impactos temporales en los estados financieros (fenómeno de El Niño, incrementos de valor de fletes, entre otros).
- **VOLUMEN TRANSADO.** Las transacciones que vienen ocurriendo este primer semestre son en términos generales de valor medio. Por el momento no se han anunciado un número importante de transacciones de gran volumen; sin perjuicio que el segundo semestre muy probablemente podamos encontrarnos con algunas de ellas.
- **LUGARES.** El balance del riesgo, la búsqueda de nuevos mercados, entre otros factores, siguen contribuyendo a la búsqueda y en alguna medida ocurrencia de transacciones en el exterior (*outbound*). Los mercados internacionales siguen en la mira de las empresas y grupos peruanos aun cuando el impulso generado por la crisis de confianza ha ido relajándose relativamente. Las empresas y grupos peruanos vuelven a interesarse por oportunidades en el mercado local e inversiones en capex.



**Mauricio Olaya**  
Socio principal  
[molaya@munizlaw.com](mailto:molaya@munizlaw.com)

# FUSIONES Y ADQUISICIONES (M&A)

- **ACTORES.** Diríamos que al igual que el 2023 se advierte una clara mayor participación de actores estratégicos que financieros. Los fondos de inversión estarían siendo más selectivos buscando determinados sectores (energía, infraestructura, entre otros), valores razonables u oportunidades de integración regional.
- **PRECIOS.** El valor de las empresas ha tendido a normalizarse. Eso implica precios correctos (ni exageradamente altos como los vimos en una época ni tan castigados como cuando el mercado se impactó por las «siete plagas» (en especial la crisis de confianza, inflación global y tasas de interés crecientes).
- **TENSIÓN COMPETITIVA.** La tensión competitiva en términos generales se encuentra relativamente baja. Muchos procesos son rápidamente bilaterales o son competidos con un número limitado de actores. Siempre con algunas excepciones a lo dicho, pero en términos generales no se advierte la existencia de múltiples procesos con gran cantidad de interesados.



**Mauricio Olaya**  
Socio principal  
[molaya@munizlaw.com](mailto:molaya@munizlaw.com)

# INFRAESTRUCTURA, APP Y OXI

- **ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP) Y PROYECTOS EN ACTIVOS.** En la segunda parte de este 2024 se espera que el dinamismo que el Gobierno imprimió a las APP en la parte final del 2023 y en el inicio de este año se mantenga con el anuncio de Proinversión de adjudicar 17 proyectos por más de USD 3 000 millones, en los sectores eléctrico, saneamiento, vial, ferroviario, salud y desarrollo industrial.

Entre estos proyectos destacan el ferrocarril Huancayo – Huancavelica por USD 394 millones, la planta de tratamiento de aguas residuales de Puerto Maldonado por USD 98 millones, el proyecto longitudinal de la Sierra tramo 4 por USD 1180 millones, proyectos de transmisión eléctrica por UD\$ 612 millones, el proyecto operación y mantenimiento del Hospital Villa El Salvador por USD 154 millones y el proyecto en activos del parque industrial de Ancón con una inversión de USD 762 millones.

- **OBRAS POR IMPUESTOS.** En obras por impuestos existe un tope máximo anual de S/34 mil millones para ejecutar proyectos. En la cartera pendiente de adjudicación figuran proyectos como la «Implementación del Sistema de Riego en la Cuenca del Río Yura» por S/97 millones del Gobierno Regional de Arequipa y la adquisición de equipos de comunicación de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por S/ 43 millones.



**Juan Carlos Salinas**  
Socio senior

[jsalinas@munizlaw.com](mailto:jsalinas@munizlaw.com)



**Magali Lazo**  
Socia senior

[mlazo@munizlaw.com](mailto:mlazo@munizlaw.com)

# INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

- **CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE STARTUPS EN DETERMINADOS SECTORES.** Según lo hemos comentado en anteriores informes, las *startups* en nuestro país tienen un gran potencial de desarrollo a fin de cubrir las brechas existentes en salud, educación, servicios financieros, entre otros y, por tanto, el número de *startups* en dichos sectores crecerá constantemente. Es así, como, este año nuevamente observamos que los emprendimientos innovadores o tecnológicos enfocados en educación (*edtech*), salud (*healthtech*, *e-commerce* y servicios financieros (*fintech*) continúan creciendo y posicionándose en el mercado, siendo los sectores que a su vez captan mayor financiamiento, lo cual demuestra el crecimiento del ecosistema emprendedor peruano. En el resto del año veremos *startups* dispuestas a cubrir las necesidades de estos sectores que hacen uso de la tecnología. La tendencia es que continúe su crecimiento y consolidación.
- **STARTUPS QUE OFRECEN SOLUCIONES CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA).** Durante este año hemos observado la aparición de *startups* con soluciones tecnológicas basadas en inteligencia artificial. Consideramos que en el resto del año tendremos una mayor cantidad de *startups* que se basen en IA para ofrecer soluciones al mercado, sobre todo, *fintech*.
- **CORPORATE VENTURE CAPITAL (CVC).** Según lo anticipado en nuestro informe del 2023, el 2024 será testigo de un crecimiento significativo en la inversión corporativa en *startups*. Cada vez son más las grandes empresas que trabajan conjuntamente con ellas. Esta tendencia se enfoca en crear sinergias, impulsar la innovación, atraer talento nuevo, explorar mercados emergentes y enriquecer la propuesta de valor para los clientes. Es así, como, actualmente grandes empresas están explorando oportunidades de inversión y alianzas con *startups* peruanas, buscando modelos de negocio que complementen sus operaciones existentes.
- **ACCESO A FINANCIAMIENTO.** Conforme se había previsto, en el 2024 continúa el reto de las *startups* respecto al limitado acceso de financiamiento por montos superiores a USD1 millón en Perú. Ello conlleva a que las rondas de financiamiento se realicen en el extranjero.



**Itala Bertolotti**  
Socia senior

[ibertolotti@munizlaw.com](mailto:ibertolotti@munizlaw.com)

# INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN

- **¿SE MANTENDRÁ LA TENDENCIA DE LA REDUCCIÓN DE LAS TASAS?** La Reserva Federal de los Estados Unidos ha mantenido la tendencia a la baja de la tasa de referencia y ello ha tenido un positivo impacto en las tasas de interés en las operaciones de créditos hipotecarios. Ello es favorable para el mercado inmobiliario, ya que ha propiciado la aparición de edificios *multifamily* destinados a renta residencial.

El problema de esta opción sigue siendo la férrea oposición de los alcaldes de la denominada Lima *top* por estos formatos y las dudas del gobierno central por decidir incentivar esta modalidad de inversión exonerando del impuesto general a las ventas la renta residencial como se ha dado en países como Chile.

- **¿UNA NUEVA OLA DE EXPROPIACIONES?** El anuncio de la adjudicación de una de las obras más viales más importantes de la ciudad de Lima, el anillo vial periférico de Lima, que tendrá una longitud de casi 40 kilómetros y contará con seis carriles principales y que permitirá un desarrollo logístico del puerto del Callao y disminuiría la congestión de las principales avenidas de Lima y Callao, comenzaría a ser construido en julio del año en curso, completándose su operación el 2034. La concesión, que es por 30 años, unirá el Callao con 10 distritos de Lima.

Como parte de la tarea que deberá emprender el consorcio ganador de la buena pro se prevé una ola no menor de expropiaciones de predios de propiedad privada, lo que nuevamente pone sobre el tapete la necesidad de definir claramente una estrategia dirigida a dicha tarea que tendrá como resultado una redefinición de los valores de los predios que serán afectados.



**Yuri Vega**  
Socio principal  
[yvega@munizlaw.com](mailto:yvega@munizlaw.com)

# INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN

- **LA DEMANDA DE VIVIENDA SIGUE SIENDO DIVERSIFICADA.** Las encuestas y estadísticas demuestran que los distintos sectores económicos de la población muestran preferencias diferentes y que los desarrolladores deben estar atentos a ello. Las preferencias se anclan sobre todo en los presupuestos de las nuevas familias y de las nuevas generaciones. Y sus gustos se diversifican sobre la base de los ingresos por grupo familiar y por el tipo de vivienda al cual aspiran.

Este mosaico de opciones es una buena señal para los promotores, dado que ello les permitirá definir qué tipo de proyectos emprender considerando con los estudios de mercado, demográficos, de ingresos y de necesidades de vivienda insatisfecha los lugares en los que es mejor destinar nuevas inversiones.



**Yuri Vega**  
Socio principal  
[yvega@munizlaw.com](mailto:yvega@munizlaw.com)

# LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

- **LAS NUEVAS PREFERENCIAS CORPORATIVAS DE LA PRESENCIALIDAD.** Aun cuando existen corporaciones y profesionales que prefieren mantener la opción de desarrollar sus actividades laborales en un formato «híbrido», esto es, compartiendo sus labores entre la oficina y el *home office*, se mantiene la preferencia por la migración a la opción de los espacios de *coworking*. Esta modalidad no solo implica un mayor ahorro de costos asociados con servicios y uso de espacios, sino que también fomenta una mayor integración de los equipos que hoy en día atraviesan por el conocido problema del «síndrome de aislamiento».
- **INCREMENTO DE INSPECCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL).** La Sunafil no solamente ha aumentado más cantidad de fiscalizaciones, sino que también ha puesto foco a las medidas previas a la inspección laboral, concretamente mediante el envío de cartas inductivas a las empresas para motivarlas a cumplir con el ordenamiento laboral en diversas materias, como obligaciones en seguridad y salud en el trabajo, igualdad salarial entre varón y mujeres, cuota de empleo de personal con discapacidad, entre otros.
- **EMISIÓN DE DIVERSOS PRECEDENTES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA POR PARTE DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL.** El Tribunal ha emitido precedentes de observancia obligatoria en temas diversos, como gestión de vacaciones, registro de asistencia, primacía de la realidad, los cuales son vinculantes para los inspectores a nivel nacional; por lo que deben ser conocidos y difundidos.
- **LITIGIOSIDAD LABORAL.** Se mantiene la litigiosidad laboral, pues la vía judicial es la predominante para solucionar las controversias laborales, por lo que se espera que continúe el flujo de emisión de sentencias en materia laboral, existiendo una mayor dificultad para las empresas de que sus recursos de casación sean declarados procedentes.



**César Puntriano**  
Socio principal

[cpuntriano@munizlaw.com](mailto:cpuntriano@munizlaw.com)

# LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Desde el Congreso no se espera una mejora técnica de los proyectos de ley en materia laboral, pues impera lo político más que lo técnico.
- **EMPLEO FORMAL.** No se avizora un plan integral para promover el empleo formal por parte del Poder Ejecutivo, ya que no se ha trabajado ninguna iniciativa eficaz en ese sentido.
- **ES IMPROBABLE QUE SE INCREMENTEN LAS CONTRATACIONES LABORALES FORMALES.** El limitado crecimiento económico, el alto sobrecosto laboral, la excesiva rigidez en las relaciones individuales de trabajo y la falta de incentivos por parte del Gobierno, no fomentan que el empresario apueste por contratar personal adicional, sino el estrictamente necesario como el caso de reemplazos, por ejemplo.



**César Puntriano**  
Socio principal

[cpuntriano@munizlaw.com](mailto:cpuntriano@munizlaw.com)

# LIFE SCIENCES & HEALTH CARE

- **USO INDUSTRIAL DEL CÁÑAMO.** El 5 de junio de 2024 el pleno del Congreso aprobó la norma que establece el marco legal para la producción, supervisión, industrialización y comercialización del cáñamo para uso industrial, que a la fecha está pendiente de promulgación. Tan pronto esta norma entre en vigencia permitirá el uso del cannabis no psicoactivo (CBD, *hemp* o cáñamo) para la elaboración de productos alimenticios de consumo humano o animal, en productos cosméticos, en materiales de construcción, en la industria textil y en todo ámbito de industrialización de productos de cualquier tipo o sector.
- **ACCESO A MEDICAMENTOS GENÉRICOS.** El 20 de mayo de 2024 se publicó en el Diario Oficial *El Peruano* la Ley n.º 32033, «Ley que garantiza y promueve el acceso y uso a los medicamentos genéricos en denominación común internacional (DCI) y fortalece la regulación de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos» en beneficio de los pacientes y usuarios. Con esta y algunas otras normas expedidas recientemente se puede verificar una clara tendencia a imponer medidas a laboratorios, droguerías y farmacias orientadas a incrementar la oferta, disponibilidad y consumo de medicamentos genéricos.
- **REGLAMENTO DE LEY NACIONAL DEL CÁNCER.** Con fecha 10 de marzo de 2024 se publicó en el diario oficial *El Peruano* el proyecto de decreto supremo que modifica el reglamento de la Ley n.º 31336, Ley Nacional del Cáncer, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2022-SA, y su exposición de motivos. Este proyecto establece reglas para el financiamiento, autorización y adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de alto costo que son necesarios para el tratamiento del cáncer.



**Bruno Merchor**  
Socio senior

[bmerchor@munizlaw.com](mailto:bmerchor@munizlaw.com)

# BANCA Y MERCADO DE CAPITALES

- **TASAS DE INTERÉS.** Aunque la FED no redujo la tasa de interés como se esperaba, el BCR sí redujo en mayo la tasa de referencia a 5.75 %, lo que significa una reducción de dos puntos porcentuales desde agosto del año pasado. Ello, junto con una menor inflación, ha tenido un impacto positivo en la economía local, mostrándose un mayor dinamismo en el sector financiero y el mercado de capitales, particularmente las colocaciones privadas. En caso la FED llegase a reducir sus tasas, podrá advertirse un impacto positivo en el nivel de inversiones de las empresas al mejorar su capacidad de endeudamiento.
- **EXPECTATIVA EMPRESARIAL.** Las expectativas del sector empresarial continúan al alza, lo que, sumado a los factores anteriores, viene redundando en un incremento de la inversión privada, lo que representa un cambio importante respecto a la reducción experimentada en el 2023.
- **FACULTADES LEGISLATIVAS.** Se espera que el Ejecutivo promulgue un paquete de normas que impulsen fuertemente la inversión pública y privada, incluyendo el impulso de asociaciones público-privadas. Ello debiera generar la reactivación del ciclo económico: crecimiento empresarial, mayor generación de empleo formal, incremento del consumo, y mayores necesidades de financiamiento de las empresas para atender la creciente demanda.



**Carlos Arata**  
Socio senior  
[carata@munizlaw.com](mailto:carata@munizlaw.com)

# MINERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- **CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MINERA 2024.** En marzo de este año, el Ministerio de Energía y Minas actualizó la cartera de proyectos de inversión minera, la cual se encuentra conformada por 51 proyectos, que engloba una inversión de USD 54 556 millones, representando un incremento de 2.7 % en comparación con lo registrado en julio de 2023.

Se estima que este año se efectivizará la puesta en marcha de los proyectos mineros Ampliación Toromocho (Fase II), Yumpag, Reposición Inmaculada, Reposición Antamina, Reposición Raura, Reposición Tantahuatay, Chalcobamba Fase I, los cuales se encuentran bajo la titularidad de Chinalco, Buenaventura, Antamina, Las Bambas, entre otras.

- **NUEVA LEY DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL.** El Ministerio de Energía y Minas iniciará el proceso de socialización del proyecto de la nueva Ley de la Pequeña Minería y Minería Artesanal. Asimismo, se habría analizado que uno de los principales cuellos de botella es la obtención del contrato de explotación que debe suscribirse entre el minero informal y el titular de la concesión minera.



**Daniel Palomino**  
Socio senior

[dpalomino@munizlaw.com](mailto:dpalomino@munizlaw.com)

# MINERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- **CAMBIOS NORMATIVOS.** En este primer semestre, a través del Decreto Supremo n.º 002-2024-EM, se modificaron los artículos 85 y 86 del Reglamento de Procedimientos Mineros a fin de simplificar administrativamente el procedimiento de autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio y de su modificación. Asimismo, se publicó la Resolución de Consejo Directivo n.º 123-2024-OS/CD, que actualiza el Cuadro de Tipificación de Infracciones y Sanciones en Seguridad Minera. Finalmente, mediante el Decreto Supremo n.º 011-2024-EM, se modificó el Decreto Supremo n.º 030-2016-EM, a efectos de incrementar hasta un máximo de 10 % adicional la capacidad instalada de tratamiento de mineral diario autorizada, sin requerir tramitar el procedimiento de modificación de concesión de beneficio.
- **¿QUÉ SE VIENE?** En el marco de la Ley n.º 32089, el Poder Ejecutivo podrá legislar sobre las siguientes materias: i) estandarización y simplificación de procedimientos administrativos, así como optimización de los plazos, requisitos y procedimientos de evaluación para la obtención de títulos habilitantes y demás requerimientos; ii) modificación de la Ley n.º 28271, ley que regula los pasivos ambientales; iii) incorporación del diagnóstico arqueológico de superficie como una medida opcional al certificado de inexistencia de restos arqueológicos; vi) modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo n.º 1285 sobre vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marítima. Aunado a ello, se esperaría la publicación del nuevo marco aplicable a los planes ambientales detallados (PAD).



**Daniel Palomino**  
Socio senior

[dpalomino@munizlaw.com](mailto:dpalomino@munizlaw.com)

# MODA Y RETAIL

- **LA MODA COMO FUENTE DE ORGULLO DE PERÚ.** Muchos diseñadores, marcas de *retail* y de lujo peruanas se encuentran utilizando las fibras de alpaca y la vicuña en sus propuestas, así como innovando con nuevos materiales. Asimismo, han generado gran expectativa los eventos Perú Moda Deco y la Alpaca Fiesta.
- **BOOM DE CENTROS COMERCIALES.** Se espera que a finales de este año se inauguren nuevos centros comerciales, tales como Lifestyle La Molina y Las Vegas Plaza Puente Piedra.
- **ALIANZAS DE MARCAS DE MODA Y EL DEPORTE.** Para los Juegos Olímpicos de Paris ha aumentado la celebración de contratos de auspicios de marcas de moda con los deportistas participantes. En el plano nacional citamos, como ejemplo, a Gladys Tejeda con Nike o a Lucca Mesinas con Quiksilver. Asimismo, se estima que los deportistas ganadores podrían ser contratados como embajadores de las principales marcas de moda deportiva y de lujo del mundo.
- **DIRECTIVA SOBRE LA DEBIDA DILIGENCIA DE LAS EMPRESAS EN SOSTENIBILIDAD.** El 24 de junio el Parlamento Europeo aprobó la directiva que obliga a las sociedades europeas a reportar toda su cadena de producción considerando los impactos sociales y ambientales, por lo que es probable que en los próximos meses esto también se regule en Perú.
- **FASHION M&A.** Capri Holdings propietaria de las marcas Michael Kors, Jimmy Choo y Versace, se encuentra a la espera de la aprobación por parte de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de la venta de la compañía a Tapestry, propietaria de las marcas de moda Coach, Kate Spade y Stuart Weitzmann. El acuerdo sería por USD 8 500 millones.

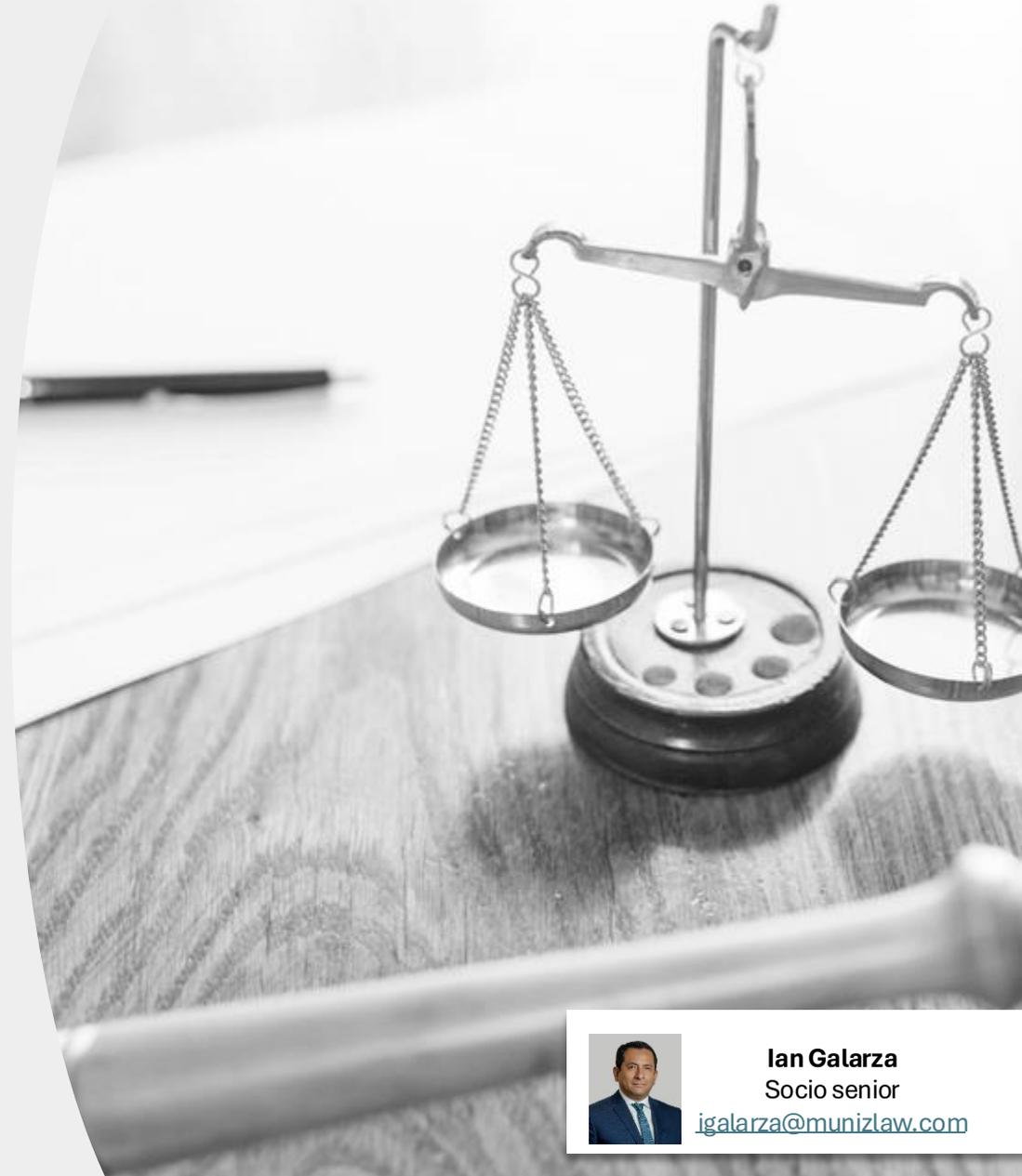


**Annalucia Fasson**  
Socia senior

[afasson@munizlaw.com](mailto:afasson@munizlaw.com)

# PENAL Y COMPLIANCE

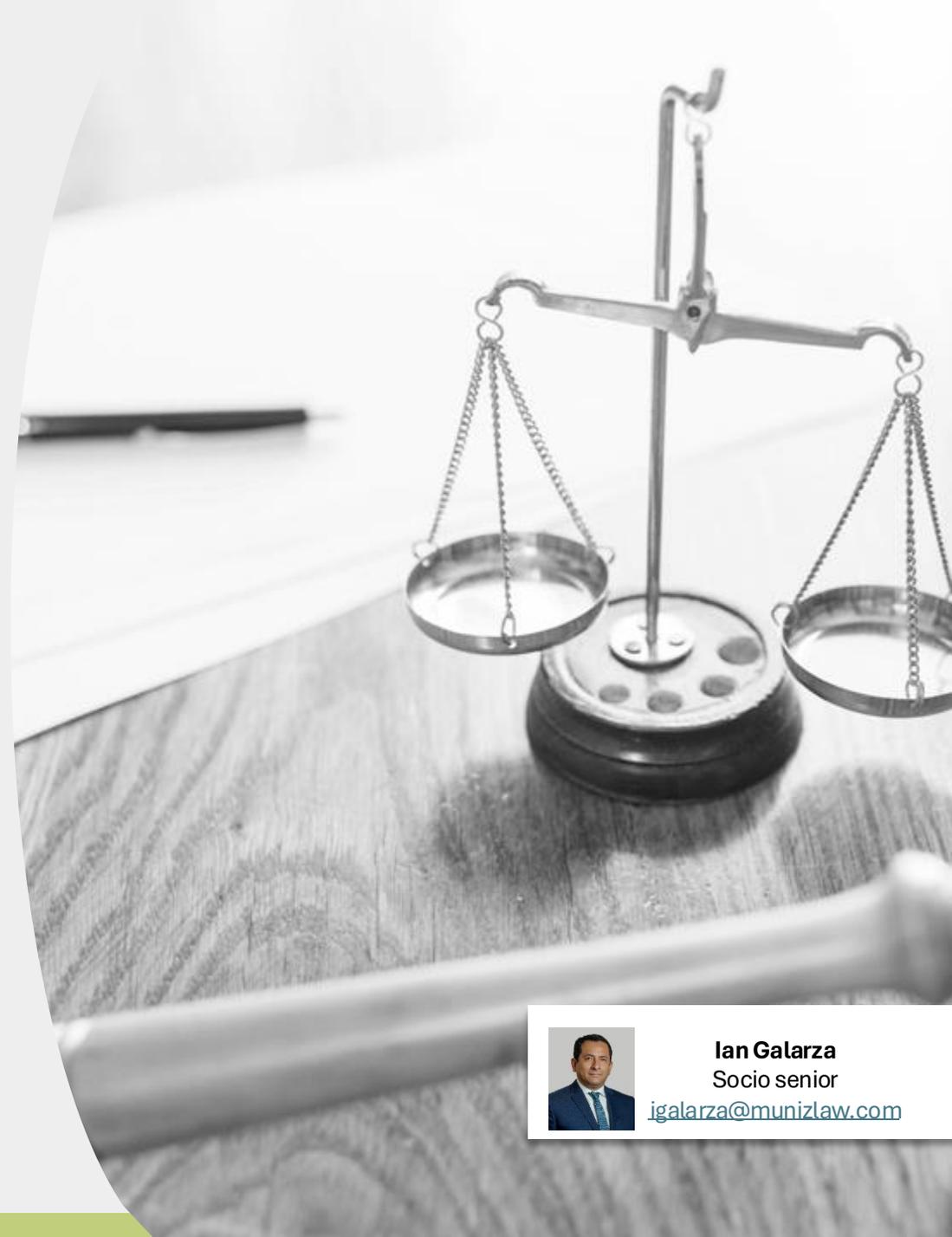
- **COMPLIANCE PENAL.** La Ley n.º 30424 «Ley de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal» ha sido modificada mediante la Ley n.º 31740, incorporándose delitos tributarios, aduaneros, contables y contra restos arqueológicos. Ello conllevará que, para proteger a la empresa y sus activos, se deba actualizar el *compliance* penal en sus políticas, controles e identificación de riesgos penales. Por dicha razón, sugerimos que las empresas prioricen implementar o actualicen su modelo de prevención de delitos para evitar estar involucradas en investigaciones por delitos incurridos en sus operaciones.
- **RESPONSABILIDAD PENAL DEL DIRECTORIO Y GERENCIA GENERAL.** Continuará la tendencia a atribuir responsabilidad penal a la Gerencia General, representantes legales o, incluso, directores por hechos incurridos en la operación de la empresa. Por ende, se hace necesario determinar internamente sus competencias y responsabilidades para así evitar dicho escalamiento de responsabilidad penal, acorde con una reciente línea jurisprudencial emitida por la Corte Suprema.
- **LAVADO DE ACTIVOS.** La complejidad y alto impacto reputacional de este delito amerita que las empresas adopten medidas de prevención y evitar, así, verse involucrados en operaciones de alto riesgo y acreditar debida diligencia en sus actividades y relacionamiento con terceros.



**Ian Galarza**  
Socio senior  
[igalarza@munizlaw.com](mailto:igalarza@munizlaw.com)

# PENAL Y COMPLIANCE

- **DELITOS AMBIENTALES.** Las empresas que generan emisiones, efluentes, radiaciones, descargas o ruido, seguirán siendo fiscalizadas y, eventualmente, podrán ser investigadas por delitos ambientales. Se hace necesario tener una rígida política de cumplimiento de obligaciones ambientales para evitar afrontar esta contingencia o, de suceder, tener una mejor posición para enfrentar la investigación penal que se genere por dichos hechos.
- **DELITOS Y FRAUDES INFORMATICOS.** Es cada vez más frecuente que las empresas afronten estafas o defraudaciones mediante medios informáticos. Es necesario implementar procesos y herramientas tecnológicas eficientes de cara a evitar engaños o intrusiones ilegales a las bases de datos, sistemas y cuentas bancarias.



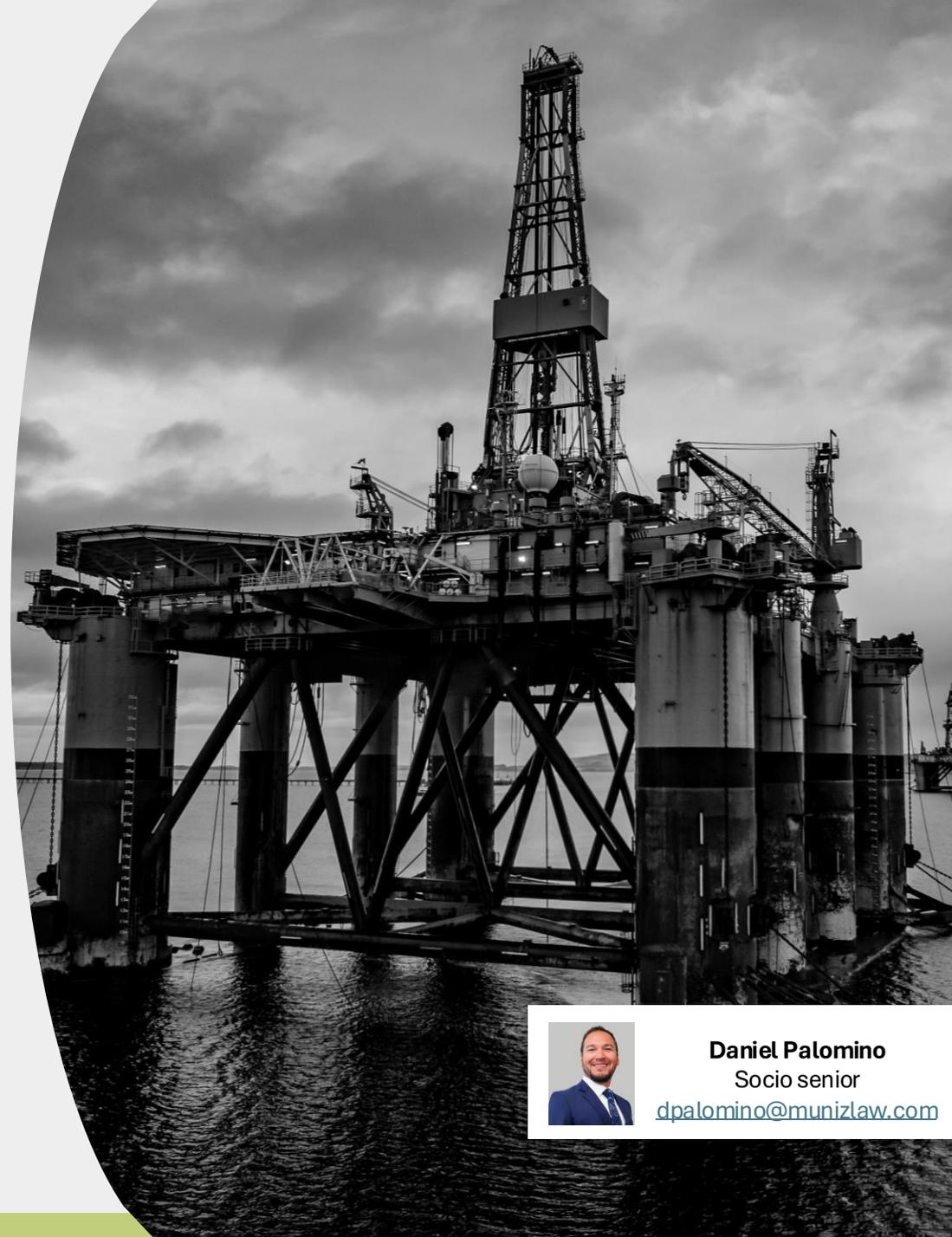
**Ian Galarza**  
Socio senior  
[igalarza@munizlaw.com](mailto:igalarza@munizlaw.com)

# PETRÓLEO & GAS

- **EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN.** Perupetro avanza con la participación ciudadana en los lotes I, VI y Z-69, de cara a un nuevo proceso de licitación. Asimismo, suscribió con Upland Oil and Gas el contrato de licencia temporal para la explotación de hidrocarburos en el Lote 8, el cual implica la reactivación de 55 pozos productores y proseguir con el reacondicionamiento de 21 pozos, lo cual demandará una inversión de USD 54 millones.

Finalmente, se firmó el contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote X con el contratista conformado por Oig Perú, Aguaytía Energy del Perú, Termoselva y Petroperú por un período de 30 años. La inversión estimada es de USD 800 millones.

- **OSINERGMIN Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO.** A partir de un nuevo criterio interpretativo respecto del alcance de la cobertura de las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual que los agentes de hidrocarburos deben contratar, el Osinergmin ha venido fiscalizando dicha obligación y adoptando medidas de suspensión de las fichas del registro de hidrocarburo de los operadores, gatillando con ello una discusión mayor entre las empresas del sector hidrocarburos, los gremios y la Superintendencia de Banca y Seguros sobre la legalidad y razonabilidad de la nueva interpretación.

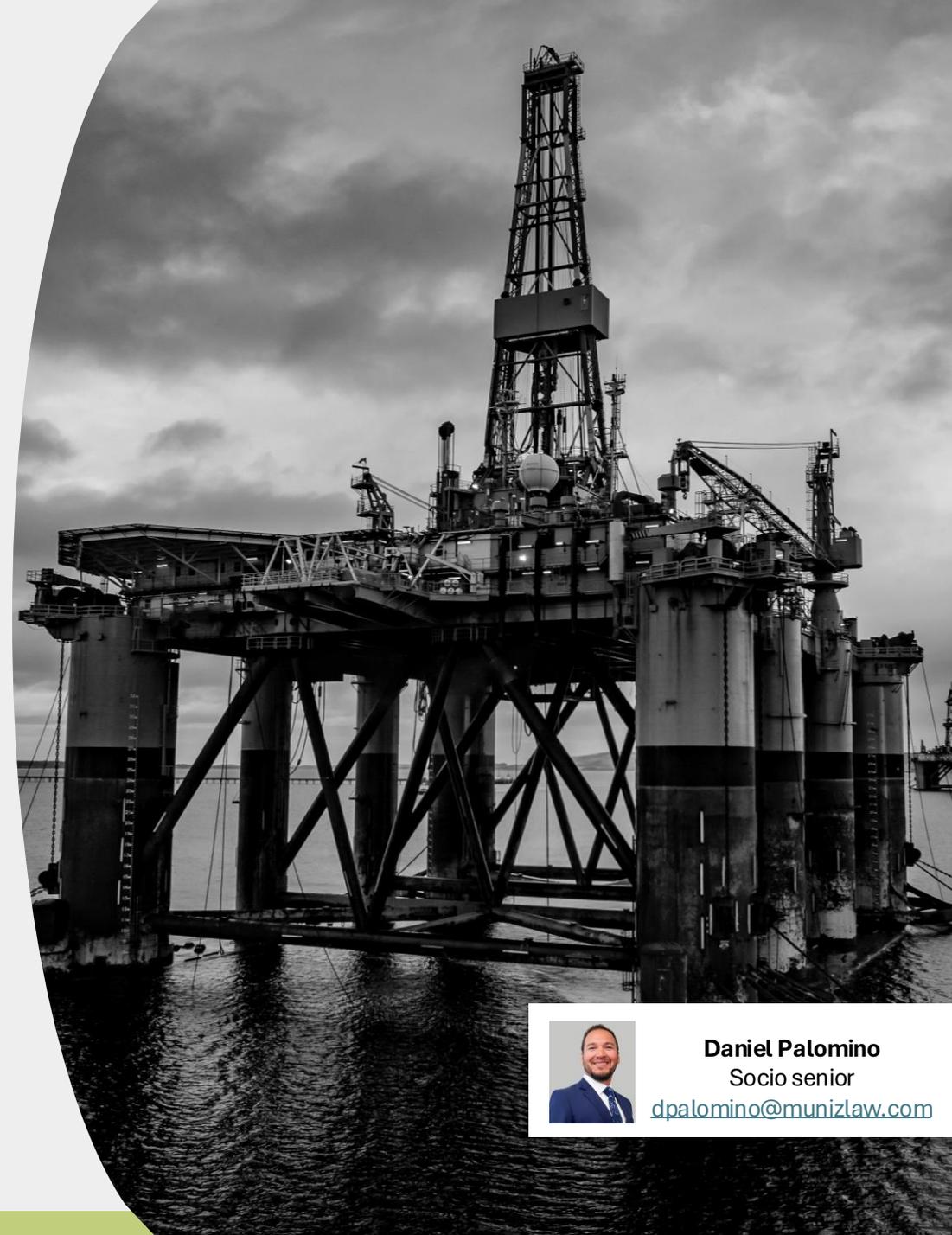


**Daniel Palomino**  
Socio senior  
[dpalomino@munizlaw.com](mailto:dpalomino@munizlaw.com)

# PETRÓLEO & GAS

- **EXPECTATIVA SOBRE LOS CAMBIOS NORMATIVOS.** En el marco de la Ley n.º 32089, el Poder Ejecutivo legislaría sobre las siguientes materias específicas vinculadas al subsector energético: i) modificar el artículo 2 de la Ley n.º 31992, Ley de Fomento del Hidrógeno Verde; ii) promover el desarrollo de la infraestructura petroquímica nacional para la implementación y operación de plantas que incluyan la producción de urea y fertilizantes; iii) modificar los artículos 8, 9, 14, 15 y 18 de la Ley n.º 28749, Ley General de Electrificación Rural, y artículos conexos para acelerar la ejecución de proyectos de electrificación rural; iv) modificar el numeral 5.5. del artículo 5 de la Ley n.º 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, a fin de incluir el destino de los recursos del FISE para promover el fortalecimiento del uso del gas natural en las regiones que no son parte de una concesión.

A todo esto, se suma la expectativa por la publicación del nuevo marco normativo aplicable a los planes ambientales detallados (PAD), a través de los cuales los agentes de hidrocarburos podrán regularizar los componentes implementados que no se encuentren cubiertos por las certificaciones ambientales de sus unidades productivas.



**Daniel Palomino**  
Socio senior

[dpalomino@munizlaw.com](mailto:dpalomino@munizlaw.com)

# PROCESOS DE SELECCIÓN

## CONTRATACIONES PÚBLICAS

- **PRÓXIMA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.** El 24 de junio de 2024 se publicó la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la cual contiene la tan esperada nueva normativa que regirá las contrataciones del Estado. Dicha norma ha contemplado que en el plazo de 180 días se publique el reglamento, con la finalidad que ambas entren en vigor desde los 90 días siguientes.

La Ley General de Contrataciones Públicas incorpora cambios muy significativos respecto del tratamiento legislativo actual en materia de contrataciones del Estado, por lo que se espera que dichas modificaciones sean desarrolladas con mayor claridad en el reglamento próximo a publicarse.

- **NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.** A más tardar el 22 de diciembre del año en curso deberá publicarse el nuevo reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y posteriormente a ello se publicarán también las nuevas directivas del organismo supervisor a cargo de las contrataciones, las cuales deberán adaptarse a la nueva legislación en materia de contratación estatal.



**Carlos Morán**  
Socio senior

[cmoran@munizlaw.com](mailto:cmoran@munizlaw.com)

# PROPIEDAD INTELECTUAL

- **PROTECCIÓN DE MARCAS CON DEFICIENCIAS EN LOS SISTEMAS DIGITALES DEL INDECOPI.** Durante el segundo semestre del 2024 el Indecopi continuará con una labor intensa de promoción de los beneficios que tiene la protección de los signos distintivos. Dicho esfuerzo lamentablemente se verá afectado, como en todo el primer semestre del año, por las deficiencias que mantiene su sistema informático respecto al sistema de búsquedas y el seguimiento de expedientes, lo cual genera insatisfacción en los usuarios, tal como lo alertara en mayo del presente año la Asociación Peruana de Propiedad Industrial y Derechos de autor (APPI), gremio que advirtió sobre las deficiencias en las plataformas digitales del Indecopi, en especial en lo referido a signos distintivos. Dicho gremio señaló la inseguridad jurídica generada por los inconvenientes mencionados, los cuales afectan el sistema registral de marcas. Esta situación se mantendrá en el segundo semestre.
- **SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA Y DERECHOS DE AUTOR.** Las diferentes entidades de gestión colectiva (Apsav, Apdayc, Unimpro, Egeda e Interartis), y especialmente la última mencionada, mantendrán su intensa actividad fiscalizadora para lograr que los usuarios, principalmente hoteles, restaurantes, tiendas por departamento y organismos de radiodifusión, paguen las tarifas por sus derechos. Se mantendrá en este segundo semestre varios procedimientos ante la Dirección de Derechos de Autor por parte de esas entidades contra los usuarios por infracciones a sus derechos y también, en contrario, se verificarán muchas acciones legales de los usuarios contra dichas entidades aduciendo que sus tarifarios son arbitrarios, sin sustento o no se ajustan a las exigencias legales.
- **FORTALECIMIENTO DE LA LABOR DE FISCALIZACIÓN EN EL ENTORNO DIGITAL.** El Indecopi y los titulares de derechos de propiedad intelectual siguen incrementando la labor de fiscalización frente a la piratería en entorno digital, logrando sistemáticamente dar de baja a diferentes sitios que ponen a disposición de señales con contenido sin derechos autorizados. Dichas campañas serán mantenidas en el segundo semestre.



**Piero Calderón**  
Socio senior

[pcalderon@munizlaw.com](mailto:pcalderon@munizlaw.com)



**Bruno Merchor**  
Socio senior

[bmerchor@munizlaw.com](mailto:bmerchor@munizlaw.com)

# PROPIEDAD INTELECTUAL

- **POSIBLES CASOS DE PROTECCIÓN O DEFENSA DE OBRAS CREADAS POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL.** Siguiendo la tendencia internacional, es probable que en los próximos meses se puedan presentar ante Indecopi casos que pretendan proteger obras creadas vía inteligencia artificial (IA) o acciones por infracción de los derechos de usos realizados por IA que puedan atentar con obras de autoría previa.

## PATENTES

- **PROGRAMA ACELERADO PARA PATENTES «VERDES».** En abril de 2024 el Indecopi aprobó el Programa Acelerado para Patentes Verdes, el cual tiene como finalidad impulsar o acelerar el trámite de patentes relacionadas al sector de tecnologías verdes, tecnologías no contaminantes o tecnologías ecológicamente sostenibles.
- **DÍA DEL INVENTOR PERUANO.** El 2 de julio de 2024 se publicó la Ley n.º 32078, ley que declara día del inventor y del científico peruano el 2 de julio de cada año, con el objeto de reconocer sus labores en la creación de soluciones a las necesidades y demandas de los diferentes sectores del país, así como valorar los esfuerzos que realizan para crear nuevos productos, procesos y tecnologías necesarios que contribuyen con la diversificación de la matriz productiva del país. En ese contexto, Indecopi destacó que durante el 2023 recibió 805 solicitudes de patentes de inventores nacionales y 322 durante este primer semestre de 2024.



**Piero Calderón**  
Socio senior

[pcalderon@munizlaw.com](mailto:pcalderon@munizlaw.com)



**Bruno Merchor**  
Socio senior

[bmerchor@munizlaw.com](mailto:bmerchor@munizlaw.com)

# PUBLICIDAD, CONSUMO Y PRIVACIDAD

- **DESDE LA ARISTA DE PUBLICIDAD.** De acuerdo con el Plan Anual de Fiscalización del Indecopi se prevé que la autoridad ejecute fiscalizaciones con especial interés en los sectores de *retail*, transporte, salud, alimentos y cuidado personal, a fin de identificar algún incumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, la autoridad fiscalizará con mayor atención afirmaciones publicitarias de carácter ambiental con el objetivo de identificar supuestos de *greenwashing*.
- **DESDE LA ARISTA DE CONSUMO.** De acuerdo con el Plan Anual de Fiscalización del Indecopi, se prevé la fiscalización en los sectores de servicios financieros, taxis por aplicativos, servicios inmobiliarios, seguros, educación y transporte aéreo. Especialmente, estimamos se realizarán inspecciones arduas en los términos y condiciones de páginas web a fin de identificar la configuración de cláusulas abusivas. Por último, ante el incumplimiento del Código de Protección y Defensa del Consumidor, se anticipa no solo el cuestionamiento y sanción hacia las empresas infractoras, sino también hacia los gerentes generales de las mismas.
- **DESDE LA ARISTA DE DATOS PERSONALES.** La tendencia de la Autoridad Nacional de Datos Personales se dirige a reforzar la protección de la privacidad, desarrollo de la inteligencia artificial y nuevas tecnologías, así como las modificaciones que se pretenden realizar en el Reglamento de Protección de Datos Personales, confirmando la posible implementación de nuevas figuras y obligaciones para los titulares de banco de datos. Asimismo, habrá una mayor presencia en la fiscalización de los sectores educativo, migratorio y seguros.



**Alex Sosa**  
Socio

[asosa@munizlaw.com](mailto:asosa@munizlaw.com)

# REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL Y DERECHO CONCURSAL

- **PROCEDIMIENTOS CONCURSALES.** Estimamos que ocurrirán un mayor número de procedimientos concursales el 2024, debido a que el sistema concursal brindará un ambiente idóneo para que los acreedores y el deudor (que arrastra dificultades financieras por la inestabilidad política y social del país, los fenómenos naturales y la potencial recesión del país) puedan negociar sus obligaciones impagas y llegar a un acuerdo de reestructuración o, en su defecto, a una salida ordenada del mercado.
- **JUNTAS DE ACREEDORES.** Consideramos que, en el 2024, el Indecopi continuará con las juntas de acreedores virtuales y fortalecerá sus canales de atención digitales, lo que brindará facilidades de acuerdos entre los acreedores y deudores.
- **LIQUIDACIONES SOCIETARIAS.** Debido al impacto negativo en la economía del país que afectará los resultados económicos en las empresas, diversas empresas en lo que queda de este 2024 continuarán optando por liquidarse societariamente (liquidación privada), ello en busca de un sinceramiento con su realidad económica (relación pasivo-activo) y de una salida ordenada del mercado.



**Anthony Lizárraga**  
Socio senior

[alizarraga@munizlaw.com](mailto:alizarraga@munizlaw.com)

# REGULACIÓN MUNICIPAL Y AUTORIZACIONES

- **MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.** A través de la Ley n.º 31914 se regularon los supuestos de clausura, procedimiento y límite a las municipalidades para dictar dicha medida preventiva, con el objetivo de evitar la discrecionalidad administrativa y fortalecer el desarrollo empresarial. De esa manera, se busca que la medida de clausura pueda ser levantada en un plazo de 48 horas desde que se comunique formalmente la subsanación de observaciones. En la práctica, hemos advertido que la clausura de establecimientos ha disminuido de forma significativa. Respecto de otras medidas, como la demolición, mediante la Ley n.º 32035 se dispone un plazo de 30 días hábiles para regularizar la infracción que originó dicha medida correctiva desde su imposición y 15 días hábiles para que la municipalidad verifique la subsanación bajo apercibimiento de que las observaciones sean levantadas.
- **TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL.** El presente ejercicio estuvo caracterizado por el inicio de numerosos procedimientos de fiscalización en materia tributaria municipal que, como preveníamos a inicio del presente año, tuvieron por finalidad generar el aumento de recursos como consecuencia de la exigencia de pago de las determinaciones realizadas. Los procesos iniciados, en algunos casos, como consecuencia del déficit presupuestal que viven la mayoría de los municipios actualmente, además de generar sobrecostos a los administrados, denotan la necesidad de una urgente modificatoria a la Ley de Tributación Municipal y, sobre todo, al Código Tributario en lo que corresponda.



**Elard Dianderas**  
Socio senior

[edianderas@munizlaw.com](mailto:edianderas@munizlaw.com)

# REGULACIÓN MUNICIPAL Y AUTORIZACIONES

- **SANEAMIENTO PREDIAL Y DERECHOS SUPERFICIALES PARA PROYECTOS.** El Congreso delegó facultades al Ejecutivo para emitir en un plazo de 90 días normas relacionadas con expropiación, habilitación urbana y edificación, saneamiento físico legal, desarrollo urbano e impuesto a la renta. Se busca promover la estandarización y simplificación administrativa, optimizar los plazos, procedimientos y requisitos, entre otros aspectos.

Los proyectos de inversión requieren acceso a las tierras superficiales para su ejecución. Con la publicación de la Ley n.º 32089 se quiere promover el avance de los proyectos de inversión pública, privada y público privada, buscando mejorar la planificación, adquisición, expropiación y saneamiento de terrenos y liberación de interferencias, a través de resarcimientos complementarios.



**Elard Dianderas**  
Socio senior

[edianderas@munizlaw.com](mailto:edianderas@munizlaw.com)

# TELECOMUNICACIONES Y MEDIA

- **BLOQUEO DE EQUIPOS.** El 22 de abril inició la tercera fase del Renteseq, cuya novedad más importante es el bloqueo inmediato de los equipos reportados robados en todas las redes (antes debía esperarse a que el operador que recibía el reporte compartiera la información al final del día). Sin embargo, una de las medidas incluidas originalmente en dicha fase ha sido suspendida hasta nuevo aviso. Se trata del polémico bloqueo por no estar registrado en la lista blanca. Dicho registro debe realizarlo el importador antes de transferir los equipos móviles. Se espera que se modifique la normativa para no afectar a usuarios que no tienen responsabilidad respecto del no registro.
- **NUEVOS REGLAMENTOS.** El Osiptel ha aprobado el nuevo Reglamento de Calidad de Atención de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones (RCAU) y el nuevo Reglamento de Portabilidad en el servicio público móvil y en el servicio de telefonía fija. El primero amplía el ámbito de aplicación a más empresas (la norma anterior solo aplicaba a empresas con 500 mil abonados o más) y servicios (como el internet). En el caso del segundo reglamento, uno de los cambios más importantes es que se ha establecido un monto mínimo para que el concesionario cedente objete la portabilidad por deuda exigible. El RCAU regirá parcialmente desde julio e íntegramente a partir de diciembre, mientras que el Reglamento de Portabilidad ha sido pospuesto hasta el 21 de diciembre.
- **INFRAESTRUCTURA EN ÁREAS RURALES.** Se espera la reglamentación del Decreto Legislativo n.º 1599, por el cual se facultó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a flexibilizar la regulación vigente u otorgar exenciones regulatorias específicas por un periodo y alcance geográfico limitados para promover el despliegue de infraestructura y prestar servicios de telecomunicaciones en áreas rurales que no cuenten con esos servicios, así como para promover proyectos y soluciones innovadoras que permitan optimizar el acceso y uso de servicios públicos de telecomunicaciones.
- **FIBRA ÓPTICA.** Se tiene previsto elegir para fines de año a un operador temporal para la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, actualmente a cargo de Pronatel. Adicionalmente, se adoptarán medidas relacionadas a la asignación de las bandas para tecnología 5G.



**Jesús Espinoza**  
Socio senior

[jespinoza@munizlaw.com](mailto:jespinoza@munizlaw.com)



ESTUDIO  
**MUÑIZ**

MUÑIZ  
OLAYA  
MELÉNDEZ  
CASTRO  
ONO  
& HERRERA  
**Abogados**

Las Begonias 475, 6to. piso, San Isidro  
(+ 51) | 611-7000

[www.munizlaw.com](http://www.munizlaw.com)

